

Lanús, 11 de agosto de 2021.

DECRETO Nº 2.119.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 43, del expediente Nº R-946.502-21 (H.C.D. D-00377-21);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06 de agosto del año 2021, obrante a fojas 43 del expediente Nº R-946.502-21 (H.C.D. D-00377-21), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 7.021,21 (PESOS SIETE MIL VEINTIUNO, CON 21/100) a favor de la Sra. RODRÍGUEZ Norma Gladys - D.N.I. Nº 10.672.554, en concepto de ocho (8) días hábiles de Licencia No Gozada/19, perteneciente al ex agente CANCELO Julio - Legajo Nº 16.749/3 (fallecido).

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.253; publíquese en el Boletín Oficial; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

STORNI
Adriana
Isabel

Firmado digitalmente
por STORNI Adriana
Isabel
Fecha: 2021.08.11
15:36:58 -03'00'



GRINDET
TI Nestor
Osvaldo

Firmado
digitalmente por
GRINETTI
Nestor Osvaldo
Fecha:
2021.08.12
15:41:43 -03'00'